

DECRETO No. 42.812-H**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE HACIENDA**

Con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 140 incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política; los artículos 25 inciso 1), 27 inciso 1), y 28 inciso 2), acápite b) de la Ley No. 6227, Ley General de la Administración Pública de 2 de mayo de 1978 y sus reformas; la Ley N.º 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 18 de setiembre de 2001 y sus reformas; su Reglamento, el Decreto Ejecutivo N.º 32988-H-MP-PLAN de 31 de enero de 2006 y sus reformas, el Decreto N.º 42101-MSP-MGP-MIDEPLAN del 11 de diciembre del 2019 y la Ley N.º 9926, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2021 de 26 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO:

1. Que el inciso g) del artículo 5 de la Ley N.º 8131, publicada en La Gaceta N.º 198 de 16 de octubre de 2001 y sus reformas, establece que el presupuesto debe ser de conocimiento público por los medios electrónicos y físicos disponibles.
2. Que el inciso b) del artículo 45 de la citada Ley N.º 8131 y sus reformas, autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias no contempladas en el inciso a) del mismo artículo, según la reglamentación que se dicte para tal efecto.
3. Que mediante el Decreto Ejecutivo N.º 32988-H-MP-PLAN, publicado en La Gaceta N.º 74 de 18 de abril de 2006 y sus reformas, se establece la normativa técnica, referente a las modificaciones presupuestarias que el Gobierno de la República y sus dependencias pueden efectuar a través de Decreto Ejecutivo.
4. Que el artículo 61 del Decreto Ejecutivo N.º 32988-H-MP-PLAN citado y sus reformas, autoriza para que mediante decreto ejecutivo elaborado por el Ministerio de Hacienda, se realicen traspasos de partidas presupuestarias entre los gastos autorizados en las leyes de presupuesto ordinario y extraordinario de la República del ejercicio que se trate, sin modificar el monto total de los recursos asignados al programa.

5. Que en el numeral 1 del artículo 7 Normas de Ejecución de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2021, N.º 9926, publicada en el Alcance N.º 318 a La Gaceta N.º 284 del 2 de diciembre de 2020, se establece:

“1) Durante el ejercicio económico 2021, los órganos que conforman el presupuesto nacional no podrán destinar los sobrantes o remanentes que se produzcan en las diferentes subpartidas que pertenecen a las partidas 0, 1, 2 y 6, para incrementar otras partidas presupuestarias ni entre ellas, a excepción de las subpartidas 6.03.01, Prestaciones legales, 6.03.99 Otras prestaciones, 6.06.01 Indemnizaciones y 6.06.02 Reintegros o devoluciones, 7.01.03 Transferencias de capital a instituciones descentralizadas no empresariales (exclusivamente para contribuciones estatales de seguros de pensiones y salud) y 6.01.03 Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas no empresariales (exclusivamente para contribuciones estatales de seguros de pensiones y salud).

El acatamiento de lo aquí indicado es responsabilidad de la administración activa, por lo que deberá tomar las medidas pertinentes para su cumplimiento y el Ministerio de Hacienda deberá incluir en el informe de liquidación del presupuesto 2021 un acápite relativo a esta norma presupuestaria.”.

6. Que en relación con los movimientos referidos a las subpartidas dentro de una misma partida presupuestaria, teniendo en consideración que lo señalado en su oportunidad por la Contraloría General de la República en el oficio DC-0007 del 16 de enero del 2019 (Nº-485) respecto al numeral 10 de las Normas de Ejecución del ejercicio presupuestario 2019, norma similar a la anteriormente transcrita, no ha sido modificado, se procederá de acuerdo con el criterio allí externado.
7. Que se hace necesario emitir el presente Decreto a los efectos de atender faltantes de salario escolar y cumplir con las obligaciones laborales que la normativa vigente establece.
8. Que los distintos órganos del Gobierno de la República incluidos en el presente decreto han solicitado su confección, cumpliendo en todos los extremos con lo dispuesto en la normativa técnica y legal vigente.

9. Que a los efectos de evitar la innecesaria onerosidad que representa el gasto de la publicación total de este Decreto de modificación presupuestaria para las entidades involucradas, habida cuenta de que las tecnologías de información disponibles en la actualidad permiten su adecuada accesibilidad sin perjuicio de los principios de transparencia y publicidad; su detalle se publicará en la página electrónica del Ministerio de Hacienda, concretamente en el vínculo de la Dirección General de Presupuesto Nacional, y su versión original impresa, se custodiará en los archivos de dicha Dirección General.

Por tanto;

Decretan:

Artículo 1º.— Modifícanse los artículos 2º y 6º de la Ley N.º 9926, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2021, publicada en el Alcance N.º 318 a La Gaceta N.º 284 del 2 de diciembre de 2020, con el fin de realizar el traslado de partidas en los Órganos del Gobierno de la República aquí incluidos.

Artículo 2º.— La modificación indicada en el artículo anterior, es por un monto de ciento quince millones novecientos ochenta y tres mil seiscientos cuatro colones con cincuenta y ocho céntimos (₡115.983.604,58) y su desglose en los niveles de programa, subprograma, partida y subpartida presupuestaria estará disponible en la página electrónica del Ministerio Hacienda en la siguiente dirección: <http://www.hacienda.go.cr/contenido/12485-modificaciones-presupuestarias>, y en forma impresa, en los archivos que se custodian en la Dirección General de Presupuesto Nacional.

Las rebajas en este Decreto se muestran a continuación:

MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 2º Y 6º DE LA LEY No. 9926

DETALLE DE REBAJAS POR TÍTULO PRESUPUESTARIO

-En colones-

Título Presupuestario	Monto
<u>TOTAL</u>	115 983 604,58
PODER EJECUTIVO	25 983 604,58
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	10 000 000,00
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	200 000,00
MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD	13 823 604,58
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	100 000,00
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA	1 860 000,00
PODER JUDICIAL	90 000 000,00
PODER JUDICIAL	90 000 000,00

Los aumentos en este Decreto se muestran a continuación:

MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 2° Y 6° DE LA LEY No. 9926

DETALLE DE AUMENTOS POR TÍTULO PRESUPUESTARIO

-En colones-

Título Presupuestario	Monto
<u>TOTAL</u>	115 983 604,58
PODER EJECUTIVO	25 983 604,58
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	10 000 000,00
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	200 000,00
MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD	13 823 604,58
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	100 000,00
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA	1 860 000,00
PODER JUDICIAL	90 000 000,00
PODER JUDICIAL	90 000 000,00

Artículo 3º.— Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en la Presidencia de la República, a los doce días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

CARLOS ALVARADO QUESADA

Elian Villegas Valverde
Ministro de Hacienda

Modifican los artículos 2º y 6º de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2021, Ley No. 9926 publicado en el Alcance 318 a la Gaceta 284 del 2 de diciembre de 2020 en la forma que se indica a continuación:

REBAJAR

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O	FF	C-E	CF	IP	CONCEPTO	MONTO EN ¢
------------	-----------	------------	-----------	-----------	-----------------	-------------------

Título: 201

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Programa: 031-00

**COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS
(CNE)**

Registro Contable: 201-031-00

0 REMUNERACIONES		10.000.000
001 REMUNERACIONES BÁSICAS		10.000.000
00101 001 1111 3570	SUELdos PARA CARGOS FIJOS	10.000.000
	Total rebajar Programa:	031 10.000.000
	Total rebajar Título:	201 10.000.000

Título: 212

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Programa: 734-00

PENSIONES Y JUBILACIONES

Registro Contable: 212-734-00

0 REMUNERACIONES		200.000
003 INCENTIVOS SALARIALES		200.000
00399 001 1111 3522	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	200.000
	Total rebajar Programa:	734 200.000
	Total rebajar Título:	212 200.000

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
---------------------------------	-----------------	-------------------

Título: 213

MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

Programa: 749-00

ACTIVIDADES CENTRALES

Registro Contable: 213-749-00

0 REMUNERACIONES	3.800.000
-------------------------	------------------

003 INCENTIVOS SALARIALES	3.800.000
----------------------------------	------------------

00301 001 1111 3320 RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	3.800.000
---	-----------

Total rebajar Programa: 749	3.800.000
------------------------------------	------------------

Programa: 751-00

PATRIMONIO Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

Subprograma: 05

MUSEO DR. RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA

Registro Contable: 213-751-05

0 REMUNERACIONES	434.337
-------------------------	----------------

002 REMUNERACIONES EVENTUALES	434.337
--------------------------------------	----------------

00201 001 1111 3320 TIEMPO EXTRAORDINARIO	434.337
---	---------

Total rebajar Subprograma: 05	434.337
--------------------------------------	----------------

Subprograma: 08

CASA DE LA CULTURA DE PUNTARENAS

Registro Contable: 213-751-08

0 REMUNERACIONES	589.268
-------------------------	----------------

002 REMUNERACIONES EVENTUALES	589.268
--------------------------------------	----------------

00201 001 1111 3320 TIEMPO EXTRAORDINARIO	589.268
---	---------

Total rebajar Subprograma: 08	589.268
--------------------------------------	----------------

Total rebajar Programa: 751	1.023.605
------------------------------------	------------------

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	Programa: 753-00	
	GESTIÓN Y DESARROLLO CULTURAL	
	Registro Contable: 213-753-00	
0 REMUNERACIONES		4.400.000
003 INCENTIVOS SALARIALES		4.400.000
00301 001 1111 3320	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	4.400.000
	Total rebajar Programa: 753	4.400.000
	Programa: 755-00	
	SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS	
	Registro Contable: 213-755-00	
0 REMUNERACIONES		4.600.000
003 INCENTIVOS SALARIALES		4.600.000
00301 001 1111 3320	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	4.600.000
	Total rebajar Programa: 755	4.600.000
	Total rebajar Título: 213	13.823.605
	Título: 215	
	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	
	Programa: 811-00	
	PROYECCIÓN DE LA COMUNIDAD	
	Registro Contable: 215-811-00	
0 REMUNERACIONES		100.000
003 INCENTIVOS SALARIALES		100.000
00399 001 1111 3120	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	100.000
	Total rebajar Programa: 811	100.000
	Total rebajar Título: 215	100.000

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	Título: 219	
	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA	
	Programa: 890-00	
	REGULACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ENERGÍA A NIVEL NACIONAL.	
	Registro Contable:	219-890-00
	0 REMUNERACIONES	1.860.000
	003 INCENTIVOS SALARIALES	1.860.000
00302 001 1111 2132	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.860.000
	Total rebajar Programa: 890	1.860.000
	Total rebajar Título: 219	1.860.000
	Título: 301	
	PODER JUDICIAL	
	Programa: 928-00	
	SERVICIO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL	
	Registro Contable:	301-928-00
	0 REMUNERACIONES	75.000.000
	003 INCENTIVOS SALARIALES	75.000.000
00302 001 1111 1320	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	75.000.000
	Total rebajar Programa: 928	75.000.000
	Programa: 929-00	
	SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL PÚBLICA	
	Registro Contable:	301-929-00
	0 REMUNERACIONES	15.000.000
	003 INCENTIVOS SALARIALES	15.000.000
00302 001 1111 1320	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	15.000.000
	Total rebajar Programa: 929	15.000.000
	Total rebajar Título: 301	90.000.000
	TOTAL REBAJAR:	115.983.605

AUMENTAR**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G-O	FF	C-E	CF	IP	CONCEPTO	MONTO EN ¢
------------	-----------	------------	-----------	-----------	-----------------	-------------------

Título: 201**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA****Programa: 031-00****COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS
(CNE)**

Registro Contable: 201-031-00

0 REMUNERACIONES		10.000.000
003 INCENTIVOS SALARIALES		10.000.000
00304 001 1111 3570 SALARIO ESCOLAR		10.000.000
	Total aumentar Programa:	031 10.000.000
	Total aumentar Título:	201 10.000.000

Título: 212**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Programa: 734-00****PENSIONES Y JUBILACIONES**

Registro Contable: 212-734-00

0 REMUNERACIONES		200.000
003 INCENTIVOS SALARIALES		200.000
00304 001 1111 3522 SALARIO ESCOLAR		200.000
	Total aumentar Programa:	734 200.000
	Total aumentar Título:	212 200.000

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
---------------------------------	-----------------	-------------------

Título: 213

MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

Programa: 749-00

ACTIVIDADES CENTRALES

Registro Contable:	213-749-00
--------------------	------------

0 REMUNERACIONES

003 INCENTIVOS SALARIALES

00304 001 1111 3320	SALARIO ESCOLAR
---------------------	-----------------

3.800.000

3.800.000

3.800.000

Total aumentar Programa:	749	3.800.000
---------------------------------	------------	------------------

Programa: 751-00

PATRIMONIO Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

Subprograma: 05

MUSEO DR. RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA

Registro Contable:	213-751-05
--------------------	------------

0 REMUNERACIONES

434.337

003 INCENTIVOS SALARIALES

434.337

00304 001 1111 3320	SALARIO ESCOLAR
---------------------	-----------------

434.337

Total aumentar Subprograma:	05	434.337
------------------------------------	-----------	----------------

Subprograma: 08

CASA DE LA CULTURA DE PUNTARENAS

Registro Contable:	213-751-08
--------------------	------------

0 REMUNERACIONES

589.268

003 INCENTIVOS SALARIALES

589.268

00304 001 1111 3320	SALARIO ESCOLAR
---------------------	-----------------

589.268

Total aumentar Subprograma:	08	589.268
------------------------------------	-----------	----------------

Total aumentar Programa:	751	1.023.605
---------------------------------	------------	------------------

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	Programa: 753-00	
	GESTIÓN Y DESARROLLO CULTURAL	
	Registro Contable: 213-753-00	
0 REMUNERACIONES		4.400.000
003 INCENTIVOS SALARIALES		4.400.000
00304 001 1111 3320	SALARIO ESCOLAR	4.400.000
	Total aumentar Programa: 753	4.400.000
	Programa: 755-00	
	SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS	
	Registro Contable: 213-755-00	
0 REMUNERACIONES		4.600.000
003 INCENTIVOS SALARIALES		4.600.000
00304 001 1111 3320	SALARIO ESCOLAR	4.600.000
	Total aumentar Programa: 755	4.600.000
	Total aumentar Título: 213	13.823.605
	Título: 215	
	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	
	Programa: 811-00	
	PROYECCIÓN DE LA COMUNIDAD	
	Registro Contable: 215-811-00	
0 REMUNERACIONES		100.000
003 INCENTIVOS SALARIALES		100.000
00304 001 1111 3120	SALARIO ESCOLAR	100.000
	Total aumentar Programa: 811	100.000
	Total aumentar Título: 215	100.000

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
---------------------------------	-----------------	-------------------

Título: 219

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

Programa: 890-00

REGULACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ENERGÍA A NIVEL NACIONAL.

Registro Contable:	219-890-00
--------------------	------------

0 REMUNERACIONES

003 INCENTIVOS SALARIALES

00304 001 1111 2132	SALARIO ESCOLAR
---------------------	-----------------

Total aumentar Programa:	890	1.860.000
Total aumentar Título:	219	1.860.000

Título: 301

PODER JUDICIAL

Programa: 928-00

SERVICIO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL

Registro Contable:	301-928-00
--------------------	------------

0 REMUNERACIONES

003 INCENTIVOS SALARIALES

00304 001 1111 1320	SALARIO ESCOLAR
---------------------	-----------------

Total aumentar Programa:	928	75.000.000
--------------------------	-----	-------------------

Programa: 929-00

SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL PÚBLICA

Registro Contable:	301-929-00
--------------------	------------

0 REMUNERACIONES

003 INCENTIVOS SALARIALES

00304 001 1111 1320	SALARIO ESCOLAR
---------------------	-----------------

Total aumentar Programa:	929	15.000.000
Total aumentar Título:	301	90.000.000
TOTAL AUMENTAR		115.983.605

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO
RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
REBAJAR				
Título:	201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA			
00101	180 PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDADAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)			10.000.000
			Total rebajar Título:	10.000.000
Título:	212 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL			
00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26- 06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).			200.000
			Total rebajar Título:	200.000
Título:	213 MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD			
00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82			12.800.000
			Total rebajar Título:	12.800.000
Título:	215 MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS			
00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26- 06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).			100.000
			Total rebajar Título:	100.000
Título:	219 MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA			
00302	115 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)			1.860.000
			Total rebajar Título:	1.860.000
Título:	301 PODER JUDICIAL			
00302	115 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)			90.000.000
			Total rebajar Título:	90.000.000
			TOTAL REBAJAR:	114.960.000